

# EL MOSQUITO MEXICANO

Envano pico, cuando no hay pudor.

TOM. X.

MARTES 22 DE MARZO DE 1842.

NUM. 23.

## INTERIOR.

### ACTOS DEL GOBIERNO.

#### Ministerio de Justicia é Instruccion publica.

Las leyes consideran vagos á todos los que no tienen una ocupacion honesta de que vivir; las mismas leyes han limitado el ejercicio de ciertas profesiones que demandan pericia, á las personas que habiéndola mostrado, hayan obtenido los títulos ó diplomas que la acrediten. En consecuencia, la ocupacion que para un profesor habilitado es honesta, para el que no tiene título, no es mas que un entretenimiento ilegal. A esta clase pertenecen sin duda los llamados tinterillos ó Luisacheros, que sin obtener título ó autorizacion legal, se emplean en suscitar, agitar y promover pleitos agenos, cercando continuamente á los juzgados y tribunales de justicia para ofrecer sus servicios, ya como apoderados particulares, ó en calidad de hombres buenos, y para aconsejar á los litigantes, afectando no solo inteligencia, sino tambien influjo y valimiento para hacerlos triunfar y obtener en sus respectivas demandas, á que muchas veces los comprometen sin necesidad, y con el maligno objeto de hacerles gastar en su provecho.

A esa misma clase deben tambien reducirse los que con el nombre de curanderos, andan recorriendo los pueblos, ó se fijan en ellos, usurpando á veces el título de profesores, de que carecen, y ejerciendo impunemente funciones médicas, con detrimento de la salud y de la vida de los infeli-

ces que por ignorancia ó necesidad se ponen en sus manos.

Y queriendo el Exmo. Sr. Presidente purgar á la nacion de esos perniciosos que tanto dañan á la paz y salubridad pública, ha tenido á bien disponer, que se recuerde á V. E. muy eficazmente, como tengo el honor de hacerlo, el cumplimiento de las leyes relativas á la persecucion de vagos, recomendándole á las dos referidas clases, para que conforme á lo prevenido en la orden circular de 26 de Octubre último, dada por el Ministerio de Guerra, sean destinados al servicio militar.

Dios y libertad. México, Febrero 4 de 1842.—Castillo.—Se circuló á los gobiernos de los Departamentos.

#### MINISTERIO

#### DE GUERRA Y MARINA.

Seccion sexta.—El Exmo. Sr. Presidente provisional se ha servido expedir el decreto que sigue.

„Antonio Lopez de Santa-Anna, general de division, benemérito de la patria y Presidente provisional de la república mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de la facultad que me concede el decreto de 13 de Junio de 1838, y la séptima de las bases adoptadas en Tacubaya y juradas por los representantes de los Departamentos, he decretado lo siguiente.

Art. 1.º El jefe y oficiales del Escudron Activo de Tulancingo, que estableció el art. 14 del decreto de 12 de Junio de 1840, usarán, pié á tierra, por uniforme, casaca azul celeste, con cuello y vueltas carmesí; pantalon del mismo color, con franja á los costados carmesí; sombrero montado, espada derecha, cartuchera

de plata y bota con acicate; y á caballo llevarán piqueta azul celeste con vueltas y cuello carmesí, pantalon carmesí, coraza de metal con las armas de plata; casco amarillo, adornado con plata, y cola en la cimera; cartuchera y cinturón de plata; shabrak azul celeste con galon de plata; brida guarnecida del mismo metal.

2.º La tropa usará, pié á tierra, de piqueta azul celeste, cuello, vueltas y barras carmesí, pantalon del color de la piqueta; bota con acicate pegado; espada derecha y mosqueton; casco amarillo con adornos blancos; cartuchera y cinturón de cuero blanco; y á caballo tendrá por uniforme, piqueta azul celeste, con cuello, vueltas y barras carmesí; coraza amarilla con adornos blancos; casco idem con la cola en la cimera, cinturón y cartuchera designados para pié á tierra; pantalon carmesí con franja azul celeste, cachirulos y media bota negros; shabrak azul celeste con el ruedo de cinta blanca; estribo de acero; bridas negras con cabos amarillos, y espada derecha con puño amarillo, á propósito para coraceros, todo conforme al modelo que existe en la Plana Mayor del ejército.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno general en México, á 15 de Enero de 1842.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—José María Tornel, secretario del despacho de Guerra y Marina.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, Enero 15 de 1842.—Tornel,

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Seccion de cuenta y razon.—El Ex.

mo. Sr. President: provisional de la república mexicana, se ha servido expedir el decreto que sigue:

"Antonio Lopez de Santa-Anna, general de division, benemérito de la patria y Presidente provisional de la república mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que de conformidad con lo consultado por la Junta de representantes de los Departamentos, y en uso de la facultad que me concede el artículo 7.º de las bases acordadas en Tacubaya, y juradas por los mismos representantes, he venido en decretar:

"La oficina provisional de rezagos, de que trata el artículo 41 de la ley de 16 de Noviembre de 1842, se refundirá en el Tribunal de Revision de Cuentas, á efecto de que puedan expedirse sus labores, y concluir definitivamente los negocios que se hallan pendientes."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México, á 3 de Febrero de 1842.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—I. Trigueros, ministro de Hacienda."

Comunicado á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, Febrero 3 de 1842.—Trigueros.

**REMITIDOS.**

**HACIENDA.**

*Observaciones de un mexicano sobre el deplorable estado de la de México.*  
(CONTINUA.)

Cualquiera hombre para afianzar su personal necesaria subsistencia: cualquiera negociacion para corresponder á su objeto, el de producir utilidades: cualquier poblacion para establecer los medios que proporcionen á las familias una fácil adquisicion de aquellos recursos que constituyen el bien estar general: cualquier provincia segun sus elementos naturales; y cualquier nacion pequeña ó grande conforme á los suyos, tienen determinado en las proporciones, disposiciones y circunstancias que la naturaleza y la Providencia cuidan siempre de repartir y de combinar, un modo propio, peculiar, y exclusivo muchas veces, de obtener el surtimiento de lo necesario y aun la riqueza: objetos á que todos aspiran; pero á los que en la combinacion universal está diferentemente designado el camino de llegar. No será por tanto extraño el que yo afirmo, que México tiene

una manera propia y exclusiva de estar bien; y que en tanto la desconozca ó se desvie de ella, jamás podrá lograr ninguno de los bienes que su independencia, que es como si dijésemos la existencia política de la nacion, le debian procurar.

De los cuatro modos con que en el mundo se producen todos los bienes que el hombre necesita para su subsistencia y cuya abundancia constituye la riqueza, que son el primero la explotacion de producciones primitivas que la naturaleza ofrece: el segundo la agricultura: el tercero la industria manufacturera con todos sus perfeccionamientos fabriles, mecánicos y aun científicos; y por último, la industria comercial ó el arte de hacer unas ganancias, considerado en cada individuo de los que se dedican al tráfico: de estos cuatro modos en que los hombres producen lo que necesitan, ó en que obtienen aquello que otros han producido, lo que aunque en modo indirecto es igualmente producido, unas naciones adoptan de preferencia los unos, otras los otros; por la propia razon que los individuos escogen aquella carrera ó modo de ganar, que mejor corresponde á sus peculiares disposiciones.

La Inglaterra por ejemplo es por ello una nacion comerciante por esencia: manufacturera en segundo lugar; y no es sino en un tercer orden, y para solo lo muy preciso de la alimentacion de los pobladores de su isla, agricultora; porque la misma reduccion del suelo que ocupa y en posesion insular, le prefijan estas consecuencias: así pues, si ella se empeñara contra este orden natural en ser minera, cazadora ó pescadora de coral, perla ó ballena; no teniendo la isla los criaderos naturales de estas cosas, ella no fuera poderosa, como lo es por haber entendido las ventajas de su posicion para dominar los mares, y por haber procedido consecuente á ella, á constituirse con una marina comercial tan floreciente y con unas poderosas escuadras la señora del Océano, con el objeto económico de establecer y afianzar la superioridad y seguridad de su comercio, y aun de emplear aquella potencia como medio de atribuirse de cualquier modo la preferencia en el comercio universal. La Francia, sin que haya necesidad de detenerme á explicarlo, ha establecido su recurso principal en la industria manufacturera, desde que el ministro Colver la colocó en esta conveniente direccion; y ella le ha obligado á buscar por el comercio el consumo de su renglon principal, manteniéndola en cuanto

á la condicion de agricultura en los límites que conviene á sus necesidades propias, y aquellos ensanches mas que permite la demanda de materias primas para esa industria que hace su principal elemento. Pero sin constituirse en trasportadora de productos ajenos, como se constituye una parte del Norte-América, mientras los otros estados americanos que se extienden sobre terrenos inmensos buscan como produccion dominante el producto agrícola; sin desdeñar la manufacturación; pero dando á esta el lugar tercero. Y si vemos á la Rusia, á ese moderno coloso, halláremos que habiendo subsistido hasta poco hace, solo de sus elementos propios, aunque en un estado bárbaro, á medida que avanza en civilizacion creando otras necesidades, comienza á buscar en el comercio marítimo nuevas utilidades; á pesar de que su agricultura reducida á consumos interiores, se ha abastecido sus demandas absolutas y de que solo aquellas nuevas y facticias que la civilizacion hace nacer, le van exigiendo la protección de las artes.

México tambien tiene sus disposiciones peculiares y una en especial que no es común á los ejemplos que he citado: México como pais de grande extension, debe así como el Norte-América, y como aquel pueblo Norte Europeo, y mas que ambos, por la notoria ventaja de su clima, ser principalmente agricultor; y en renglon segundo, está destinado á ser explotador del producto nativo que ofrecen sus minerales. Pero con la gran diferencia, de que este último producto, no necesita ir á ofrecerlo á otras partes; porque es obvio y constante, que de todas cuidan venirlo á solicitar: ventaja inmensa que aunque compensada de inconvenientes proporcionalmente grandes, no le demanda, como á la Francia exige su industria, hacerse tambien comerciante marítima; y si acaso podrá serle necesario un dia surcar el elemento que aquellos pueblos trasportadores agitan, para exportar frutos comunes de su labranza, no es todavia hoy el tiempo en que pueda ocuparse de ello; y en una palabra, se encuentra excluido por ahora de los recursos que ofrece el comercio exterior en calidad de transporte; porque solo puede hacer bajo aquel título, y sin esta calidad, el de cambio en sus propios puertos.

(Continuará.)

Señores editores del Mosquito.  
Habiéndome impuesto como suscriptor del Alcance al núm. 20, y de

lo que vdes. exponen en el de ayer núm. 22, me ha parecido oportuno y conveniente pasar á vdes. esos dos impresos que contienen las respectivas sentencias que se pronunciaron en primera, segunda y tercera instancia sobre las casas números 4 y 5 de la 2.<sup>a</sup> calle de la Monterilla, correspondientes ambas al vínculo que fundaron D. Gerónimo Lopez de Peralta, y su esposa D.<sup>a</sup> Ana Carrillo.

Por ellos se impondrán vdes. de la variación que hay entre las sentencias dadas por la Suprema Corte de Justicia en clase de Audiencia, y la del Superior Tribunal de 27 de Marzo de 838.—En virtud de la cual se me lanzó del núm. 5 en que vivía. Esa sentencia está suscrita por el Sr. magistrado, D. José Zamorano, tío político de D. Manuel Fuentes Marillo; quien por tocarle las generales debió excusarse, y no lo hizo, porque según he entendido, hacia falta su voto para hacer mayoría, porque de los cinco señores que la suscriben dos salvaron su voto. Vdes. dirán si puede subsistir esa sentencia con esta nulidad, y las demás anotadas &c.—  
*Un suscriptor.*

En efecto, hemos visto la contradicción de las sentencias á que se refiere el articulista, y con tal motivo hemos sabido algunos incidentes que desacreditan á los jueces, y sería bochornoso referir.—*EE.*

## EL MOSQUITO.

MEXICO, MARZO 22 DE 1842.

### ELECCIONES.

De cuajo buenas deben haber salido las secundarias, como lo han sido las primarias en esta capital. Tal presentimiento hemos tenido desde que vimos el lisonjero aspecto del colegio electoral, compuesto de los mas *ilustres* ciudadanos, que reunidos fueron en la Universidad para el sacrosanto fin de preparar la felicidad de la patria. Al mas grato atóma olía aquella asamblea.

### ALBRICIAS.

D. José Lémus se halla en esta capital.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Con motivo de lo que expusimos en nuestro núm. 22, en contestación al pasante jurista, por lo que escribió en su Alcançe al núm. 20, son tantas

y tan asquerosas las anécdotas que se nos han denunciado, así de jueces como de abogados, que no obstante los requisitos legales que asimismo se nos ofrecen para publicarlas sin responsabilidad nuestra, nos hemos abstenido de hacerlo por honor de la nación, de su Gobierno y de la noble profesión de los jurisconsultos, aunque notorio es lo abatida que esta se halla por el mayor número de sus profesores. Nuestra opinion es que tales denuncias se hagan con secreto al general Presidente para que se penetre S. E. de que es quimera pensar en la regeneración de la república, si no se corta de raíz el cáncer de la administración de justicia sin consideración á las personas. Dejar este gravísimo mal á los congresos, es buscarle su fomento, no su exterminio, porque en esos cuerpos hay siempre simpatías con los letrados, y una propensión decidida á favorecerlos y colocarlos en buenos destinos aun dispensándoles el saber y la conducta. Ese mal gravísimo de letrados prostituidos se corregirá sin duda con la energía y resolución del génio que en estos dias nos ha dado pruebas de sus felices inspiraciones y de su vigorosa concepción para decretar con acierto en todos los ramos del Estado.

Por lo expuesto llamamos la atención del Exmo. Sr. Presidente provisional, y conjuramos á S. E. á nombre de la patria para que con su genial energía corte de raíz los mencionados males que ocasionan los letrados, no solo como jueces los mas de ellos, sino como abogados ó patronos

### VASE DE CUENTO.

Un licenciado que acaso no tenia capa antes de ser juez de letras, ha dicho despues de haber logrado este destino, que no hace sus gastos anuales con 80 pesos. ¡Qué tall! Este mismo juez despues de que él y otros han reducido á la última miseria con sus pilatunas á un desgraciado, no le ha podido pagar 12 pesos de efectos que le compró en su tienda, no obstante de haberle chupado de derechos mas de 500 pesos en su eterno litigio. Hoy pide limosna ese pobre hombre, y no solo este caso podemos referir, sino otros muchos, si no nos detubiera la consideración que hemos indicado arriba, y la de que no necesitamos de marcar especies tan bochornosas, para asegurar que es pésima nuestra administración de justicia y que son muy raros los jueces que merecen una honrosa excepción, lo

cual los tributamos aunque no los nombremos.

### CASAS DE BENEFICENCIA.

Sobre tan noble objeto trae un bellísimo artículo la Hesperia del dia 12 del próximo pasado. Al recordar los muchos establecimientos que debemos á los agrndecidos españoles que en beneficio del pueblo mexicano perpetuaron en ellos su nombre, demandáse desde luego un recuerdo de gratitud á sus postreros por la pública utilidad que de aquellos emana, y un actode justicia, el cual consiste en conservar el bien establecido en ellos para comun utilidad. Exigese precisamente la atención del Supremo Gobierno para reponer y conservar iloso lo que génios desoladores han destruido ó desvirtuado. A tan recomendable fin como el que se propone la Hesperia, unimos nuestros votos, excitando la alta atención del Supremo Gobierno, para que dichos establecimientos recobren su primitivo estado de lozanía y florecencia. Excitamos tambien al Supremo Gobierno y á nuestros compatriotas, á que se establezcan en esta capital y en las demas de la república, las *hermanas de caridad*, cuyo piadoso instituto prodiga en Europa los bienes mas apetecibles á la humanidad enferma y desconsolada, pues á fé nuestra que en esta república en que tanto abunda la miseria y el desamparo, no serán menos útiles y apreciadas las *hermanas de caridad*.

### TEJANOS.

Malditos sean estos y sus simpáticos, por la aficción de espíritu que nos han inspirado con sus bravatas. De dia solo pensamos en los tejanos. Por la noche soñamos á los tejanos. Si vamos al paséo, vemos un ejército de tejanos. Si andamos por las calles de esta capital, encontramos columnas de tejanos que á marcha redoblada y sobre un cerro de cadáveres mexicanos trepan hasta la azotéa del palacio para fijar allí su flameante pabellon. Desesperada es la vida que tenemos desde que esos *bravos y expertos guerreros* se resolvieron venir á México en número de diez mil hombres á castigar á los *afeminados* mexicanos. Envano buscamos á los Santos-Annas, Bravos, Paredes, Valencias, Canalizos, Andrades, Celas, Armijos, Aristas y tantos otros para que salven á la nación; pues á todos ellos se los ha llevado el Cierzo, desde que tronó en sus oídos la brava sentencia de los

tejanos. Solos hemos quedado nosotros y meternos quisieramos debajo de siete estados de tierra; pero con la condicion de que no ha de contener esta ni oro ni plata, ni ningun otro metal que alhague su codicia, porque espuestos estaríamos á que dieran con nuestras *afeminadas* personas y nuestra muerte seria segura, sin poderles decir ni una insolencia en inglés, porque no sabemos este idioma, y hablarles en castellano es cosa que no entiende. ¿Qué harémos pues en tan peligroso estado? Huir de la patria antes que lleguen nuestros conquistadores.

Pero antes de que esto suceda, preciso es contar que la victoria los conduce de la mano como desposada con su valor y pericia. No por otra razon fueron á invadir á Santa Fé de Nuevo México y quedaron prisioneros sus grandes ejércitos, de los cuales tenemos reliquias en este presidio de Santiago Tlaltelolco, y cuyo número se aumentará con otras que vendrán á tener la satisfaccion de conocer á México, objeto de sus desvelos.

No ménos los ha conducido la victoria en Bejar y otro lugar que guardaban esos tejanos como puntos avanzados de su usurpacion, pues han tenido que cederlos á los *afeminados* soldados mexicanos, que allí se presentaron, batiéndolos hasta obligarlos á la fuga, con pérdida de su artillería, y probablemente de algunos tejanos.

No estamos en el pormenor de la noticia; pero no hay duda de que el Gobierno anunció un triunfo de nuestras armas, con repique de campanas y salva de artillería, el sábado 19 del corriente.

PAGAS.

Hace tiempo que se escribe demandando igualdad en el pago de los militares y empleados, y condenando la preferencia que se da á los primeros en la distribucion de lo poco que el Gobierno adquiere para cubrir á duras penas sus atenciones. No desconocemos los derechos de los empleados, ni los deberes del Gobierno. Entendemos la justicia distributiva y veneramos sus principios que demandan exactitud y religiosidad en el pago de todos los servidores de la nacion; pero conocemos tambien el imperio de la necesidad que es sobre todo derecho, y la diferencia que hay en el servicio del empleado y el del militar: la seguridad del uno y el peligro del otro: el primero en medio de sus necesidades no sale de la órbita de la quietud que su mismo destino le ha trazado, cuando el segundo abrumado de las mismas ó mayores necesidades y peligros, nunca podrá decir

que es inamovible en el punto de su residencia: nunca sabe si anocheceará en él ó amanecerá en otra parte, porque absolutamente no es dueño de sí, sino sujeto á una voluntad muy superior á la suya y á la que debe prestar pronta obediencia y absolutamente pasiva, la cual le demanda hasta el vestidoy sus maneras sin pararse en lo costoso de él, so pena de que no llenará sus deberes si su trabajo no corresponde á lo que prevenido le está. Cosas son estas de que no tendrá que quejarse el empleado, ni de privarse de su familia, abandonándola por mucho tiempo, como el militar, mientras este pasa una vida angustiada con todo género de penalidades y desafiando á la misma muerte. Este es en compendio la vida del militar, y muy diversa de la del empleado, aun en los gozes en tiempo de la abundancia. Creemos por lo mismo que no debe ser tan rígida la censura de los que quieren nivelar los pagos de unos y otros cuando el Gobierno se ve obligado por la necesidad á cubrir lo mas preciso de sus atenciones y lo que puede traer mayores males al Estado, si dejára de hacerlo así. El pais está invadido por extrangeros y á desalojarlos no han de ir los empleados, sino los soldados, sin que por esto se entienda que todos los empleados de Gobierno no merezcan su atencion y la gratitud de sus conciudadanos.

Una matraca al corredor Aguilar y socios.

Sin embargo de cuanto se ha escrito y dicho en nuestros números anteriores acerca del caballero, corredor Aguilar, y compañeros Baca y Ponce, no hemos tenido noticia de que nuestros buenos deseos en beneficio de este respetable público, hayan surtido mas efecto, que darle materia á Aguilar para lucir su dulce lenguaje en cuantas tiendas llega con el idioma mas soez y desvergonzado, que acostumbra, y prorrumper en amenazas contra nuestro Mosquito, y alguna persona á quien en su acalorada imaginacion atribuye que es el que escribe contra sus abusos. Ciertamente en esto forma muy malos calendarios, porque no es uno solo el que nos ha ministrado apuntes sobre su manejo, sino que infinitos comerciantes son los que lo hacen, creyendo por este medio poner coto á sus inveterados abusos, y conociendo que si le reclaman que se sujete á los aranceles, no conseguirán mas que oír de su boca lindas cosas y carecer por muchos dias de algunos efectos. Todo los gironos tienen sus contra-tiempos y calmas, ya por unas causas, ya por otras:

por ejemplo, el comerciante escasea de ventas por falta de numerario &c. los labradores por heladas, granizos, chautle y otras mil cosas, y así en otros tratos; pero para Aguilar, Baca &c. siempre está el tiempo en bonanza y valga caro ó barato el pescado, frijol, arroz &c., su real en arroba y dos reales en carga de semilla de parte del comprador, amén de la del vendedor, siempre está en corriente; muy escandaloso es ver en estos dias que hay abundantes entradas de pescado, como seiscientas ó mas arrobas diarias, y vendido el camaron y lisa con una baratura como la de los pesos arroba, se embolse su señoría al dia, mil doscientos reales, que son ciento cincuenta pesos; es decir, mas de un doce por ciento en perjuicio público, y por cierto que cuando hay préstamos y donativos, jamás aparece en una lista ni en la contribucion del soldado.

Bastantes luces hemos dado oportunamente para corregir este, y otros abusos, y si bien el Tribunal Mercantil no ha podido remediarlos, porque nos es notorio hallarse muy cargado de negocios, creemos no solo que es de la inspeccion de este Tribunal esto, sino tambien que es atribucion del Excmo. Ayuntamiento tomar á su cargo la vigilancia de estos sujetos, y otros que se manejen de igual modo, haciéndolos sujetar á los aranceles, y á bandos que haya sobre la materia, y por ser artículos de primera necesidad. Para ello debe contarse con la eficacia de todos los capitulares, y muy particularmente con la del Sr. alcalde 1.º Garza, porque siendo muy conocidas sus vastas ocupaciones que le demanda la presidencia del cabildo, cuando se le ve andar los dias festivos en persona recorriendo las vinoterías que infringen las disposiciones de policia, se considera de mas provecho que invirtiera este tiempo en celar y corregir las demasías de Aguilar, y compañeros, que ciertamente son mas nocivos, que el que venda un vinotero tlaco ó cuartilla de chinguirito, pues debería tenerseles alguna consideracion al observarse que siendo las leyes dictadas para todos los habitantes, no guardan igualdad, porque se priva vender en las vinoterías, donde dan mas, y á mejor precio, y se vende con toda libertad en cafés, fondas, bodegones y otros puntos, por lo que se dá motivo á creer sea un ramo especulativo, cobrando multas en ciertas y determinadas casas.